

## **Pasaporte provisorio**

El pasaporte provisorio tiene una duración de 60 días. No admite prórroga ni adición de hojas.

Pueden tramitar pasaporte provisorio en la Embajada Argentina en Suecia los ciudadanos argentinos que carecen de documentación legal probatoria de identidad (DNI) pero que no obstante pueden acreditarla de modo fehaciente de otro modo. Habilita solamente para el retorno directo a la Argentina.

Arancel: monto en SEK equivalente a USD 30 al tipo de cambio del día de tramitación. El monto exacto en SEK es informado en la Embajada.

Demora estimada para recibir el pasaporte: 24 horas contadas desde la conclusión del trámite.

### Pasos para tramitar pasaporte provisorio:

1° | Solicite turno vía telefónica llamando al +46 (0)708735960 o por correo electrónico escribiendo a [consulares\\_esuec@mrecic.gov.ar](mailto:consulares_esuec@mrecic.gov.ar).

En caso de correo electrónico, debe informar nombre y apellido, fecha de nacimiento, número de DNI, circunstancias del caso, país al que se dirige y fecha del pasaje y –si prefiere ser contactado telefónicamente– número de teléfono.

La Embajada se pondrá en contacto con usted para coordinar un turno para el trámite.

2° | Concurra a la Embajada el día y hora del turno acompañado de la documentación necesaria para el trámite. Personal de la Embajada verificará los documentos y posteriormente le instruirá a realizar el pago del arancel para la toma del trámite.

### Documentación necesaria:

1 | Documentación que acredite de modo fehaciente identidad.

2 | Pasaporte anterior original, en caso de tenerlo, o denuncia policial por pérdida o sustracción de pasaporte formulada ante delegación policial del lugar del hecho, firmada y sellada por autoridad policial.

3 | Copia de pasaje para retorno a Argentina.

### Menores:

Cuando el solicitante es menor de 18 años, éste debe ser acompañado por ambos o uno de sus padres, quien/es debe/n presentar además:

- Si es acompañado por ambos padres: partida de nacimiento certificada y DNI original de ambos padres. De no ser argentino uno de los padres (o ambos), éste (o éstos) debe/n presentar pasaporte de su nacionalidad.

- Si es acompañado por un padre: partida de nacimiento certificada, partida de matrimonio certificada y DNI original del padre acompañante. De no ser argentino el padre acompañante, éste debe presentar pasaporte de su nacionalidad.

Si el padre o madre acompañante porta DNI libreta que no sea libreta azul, deberá tomarse conjuntamente a éste trámite de canje de libreta.